

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	No. 1108
RADICADO:	050013110004-2022-00197-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	STEFANY ALEJANDRA RUIZ VELÁSQUEZ CC 1.017.181.925, representante legal del menor de edad J.F.D.R.
DEMANDADO:	JORGE ANDRÉS DIEZ PUERTA CC 1.017.148.578
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la demandante señora STEFANY ALEJANDRA RUIZ VELÁSQUEZ, le confiere poder al estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, NELSON JAIR OSORIO GIRALDO, identificado con la CC No. 1.020.414.737, el despacho accederá a ello por cumplir los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica al estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, NELSON JAIR OSORIO GIRALDO, identificado con la CC No. 1.020.414.737, para representar a la demandante señora STEFANY ALEJANDRA RUIZ VELÁSQUEZ, en el presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ